



Trujillo, 26 de Septiembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004406-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO, el expediente con registro N°OTD00020240094722, proveído N° 7047-2024-OP y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro N° OTD00020240094722, don (ña) MARTHA BENITES RIOS DE LINARES, personal cesante, identificada con DNI. N° 17924091 y domiciliada en la Calle Debusy N° 896 Urb. Primavera - Trujillo, solicita los incrementos establecidos en los Decretos de Urgencia N° 90-96, 073-97 y 011-99;

Que, al respecto, nos remitimos a los mismos dispositivos invocados por la recurrente:

- **Decreto de Urgencia N° 090-1996:** Otorga, a partir del 1° de noviembre de 1996, una Bonificación Especial equivalente a aplicar el dieciséis por ciento (16%) sobre los siguientes conceptos remunerativos: Remuneración Total Permanente, Remuneración Total Común, las asignaciones y bonificaciones otorgadas por los Decretos Supremos N° 010, 142, 153, 154, 211, 237, 261, 276 y 289-91-EF, R.M. N° 340-91-EF/11, Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 632, Artículo 54° de la Ley N° 23724 y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 040, 054-92-EF, DS.E. N° 021-PCM/92, Decretos Leyes N° 25458, 25671, 25739 25697, Decreto Su remo N° 194-92-EF, Decretos leyes N° 26163 y N° 25943, Decreto Supremo N° 011-93ED, Decretos Supremos N° 081 y 098-93-EF, Decreto Supremo N° 077-93-PCM, Ley N° 26504, Decreto Legislativo N° 817, Decreto Supremo Extraordinario N° 227-PCM/93, Decreto Supremo N° 19-94-PCM, Decreto Supremo N° 46-94-EFy Decretos de Urgencia N° 037-94, 52-94, 80-94 y 118-94.
- **Decreto de Urgencia N° 073-1997:** Otorga, partir del 1 de agosto de 1997, una Bonificación Especial equivalente a aplicar el dieciséis por ciento (16%) sobre los siguientes conceptos remunerativos: Remuneración Total Permanente, Remuneración Total Común, las asignaciones y bonificaciones otorgadas por los Decretos Supremos N° 010, 142, 153, 154, 211, 237, 261, 276 y 289-91-EF, R.M. N° 340-91-EF/11, Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 632, Artículo 54° de la Ley N° 23724 y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 040, 054-92-EF, DS.E. N° 021-PCM/92, Decretos Leyes N° 25458, 25671, 25739 25697, Decreto Su remo N° 194-92-EF, Decretos leyes N° 26163 y N° 25943, Decreto Supremo N° 011-93ED, Decretos Supremos N° 081 y 098-93-EF, Decreto Supremo N° 077-93-PCM, Ley N° 26504, Decreto Legislativo N° 817, Decreto Supremo Extraordinario N° 227-PCM/93, Decreto Supremo N° 19-94-PCM, Decreto Supremo N° 46-94-EFy Decretos de Urgencia N° 037-94, 52-94, 80-94, 118-94, 090-96, 093-96 y 019-97.
- **Decreto de Urgencia N° 011-1999:** Otorga, partir del 1 de agosto de 1997, una Bonificación Especial equivalente a aplicar el dieciséis por ciento (16%) sobre los siguientes conceptos remunerativos: La Remuneración Total Permanente señalada por el inciso a) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 051 -91 -PCM y Remuneración Total Común dispuesta por el Decreto Supremo N° 213-90-EF, las asignaciones y bonificaciones otorgadas por los Decretos Supremos N° 010, 142, 153, 154, 211, 237, 261, 276 y 289-91-EF, Artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, R.M. N° 340-91-EF/11, Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 559,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XPOPBJS



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2024 18:35:00 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2024 14:56:57 -05:00



Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 632, Artículo 54° de la Ley N° 23724 y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 040, 054-92-EF, D.S.E. N° 021 -PCM/92, Artículos 184°, 231° y 281° de la Ley No 25303, Decretos Leyes N° 25458, 25671, 25739, 25697 y 25897, Decreto Supremo No 194-92-EF, Decretos Leyes N° 26163, 25943, Decreto Supremo N° 011 -93-ED, Decretos Supremos N° 081 y 098-93-EF, Decreto Supremo Extraordinario N° 077-93/PCM Ley N° 26504, Decreto Legislativo N° 817, Decreto Supremo Extraordinario N° 227-PCM/93, Decreto Supremo No 19-94-PCM, Decreto Supremo N° 46-94-EF y Decretos de Urgencia N° 037-94, 52-94, 80-94, 118-94, 090-96, 098-96, 019-97 y 073-97.

Que, conforme se aprecia, los Decreto de Urgencia N° 090-1996, 073-1997 y 011-199 señalan que no es base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece la Ley No 25212, el Decreto Supremo No 051-91-PCM, o para cualquier otro tipo de remuneración, bonificación, beneficio o pensión.

Estando a lo informado por el Área de Personal según INFORME N° 484-2024-GRLL-OP-JML, a lo visado por la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional, y;
De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Urgencia N° 105-2001-EF, D.S. N° 051-91-PCM, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, la solicitud de los incrementos establecidos en los Decretos de Urgencia N° 90-96, 073-97 y 011-99, interpuesto por don (ña) MARTHA BENITES RIOS DE LINARES, personal cesante, identificada con DNI. N° 17924091 y domiciliada en la Calle Debussy N° 896 Urb. Primavera - Trujillo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/OADM

